

ANUENCIA PARA USO Y MANEJO DE PIROTECNIA

Descripción:	Anuencia para el uso y manejo de pirotecnia para eventos cívicos, festivos y culturales
Dirigido a:	Empresas oficiales
Flujo del trámite:	Por oficio de manera presencial
Tiempo de respuesta:	72 horas
Documento que se obtiene:	Autorización para uso y manejo de pirotecnia

¿Cuál es el lugar dónde se solicita?

Lugar donde se realiza:	Oficinas de Protección Civil Municipal
Ubicación:	Privada Palermo S/n. entre Palermo, 4 de marzo y bugambilias, Col 8 de octubre, CP.
Días de atención:	Lunes a viernes
Horarios de atención:	09:00 a 15:30 horas
Teléfonos:	(983) 28 5 59 47

¿Qué necesito?

Requisitos:	Solicitud por escrito. Licencia expedido por la SEDENA. Copia de Alta en Hacienda. Copia de credencial de elector (INE). Pago en la tesorería municipal. Copia del comprobante del pago y original para cotejar.
--------------------	--

¿Cuál es el costo de éste servicio?

Costo:	Varía de acuerdo a la cantidad, según el tabulador de 50 a 200 UMA.
Lugar donde se realiza el pago:	Caja de la Tesorería Municipal del Palacio Municipal
Comprobante expedido:	Recibo oficial del pago.
Cálculo del impuesto, base y tasa:	El monto se determina de acuerdo a la U.M.A. vigente en la entidad.

¿Cuáles son los pasos a seguir para solicitar el servicio?

Procedimiento de trámite:	<ul style="list-style-type: none"> ▪ oficio solicitando al Coordinador de Protección Civil Municipal la anuencia ▪ Se recepciona el oficio con los documentos requeridos. ▪ Aprobada la solicitud se emite la orden de pago ▪ Realizar el pago en la caja de la tesorería municipal ▪ Entregar copia del recibo del pago y ▪ En un plazo no mayor de 72 horas se entrega la autorización
----------------------------------	--

¿Quién es responsable de éste servicio?

Estructura orgánica:	Secretaría General
Responsable:	Coordinador de Protección Civil Municipal
Correo electrónico:	proteccioncivilchetumal@gmail.com
Marco legal:	Ley General de Protección Civil

	Reglamento de P.C. del Municipio de Othón P. Blanco
Fundamento legal de cobro:	Ley de Hacienda del Municipio de Othón P. Blanco del Estado de Quintana Roo, Capítulo XX, Art.128